



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Kazajistán y Estado de Palestina*: proyecto de resolución revisado

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [56/178](#), de 21 de diciembre de 2001, [57/235](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/197](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/221](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/184](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/186](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/184](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/203](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/188](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/142](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/185](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/196](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/199](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/205](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/187](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/214](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/202](#), de 20 de diciembre de 2017, y [73/219](#), de 20 de diciembre de 2018,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.



reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la necesidad de asegurar que los beneficios del comercio estén más ampliamente repartidos,

Reafirmando la decisión de la Organización Mundial del Comercio WT/MIN(15)/48-WT/L/982, de 19 de diciembre de 2015, sobre la aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y su participación creciente en el comercio de servicios, así como la decisión WT/L/508/Add.1, de 25 de julio de 2012, sobre la adhesión de los países menos adelantados, alentando a que se avance en la aplicación del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las pequeñas economías, que apoya sus gestiones por lograr el desarrollo sostenible, reflejado también en el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹, y destacando que la iniciativa de Ayuda para el Comercio y el desarrollo de la capacidad relacionada con el comercio son fundamentales para integrar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el sistema de comercio internacional,

Reconociendo el papel crucial de las mujeres como productoras y comerciantes y la necesidad de abordar sus problemas concretos a fin de facilitar su participación activa y en pie de igualdad en el comercio nacional, regional e internacional,

Reconociendo también que las normas y disciplinas multilaterales constituyen la mejor garantía contra el proteccionismo y son fundamentales para garantizar la transparencia, previsibilidad y estabilidad del comercio internacional,

Observando los compromisos de trabajar para asegurar que los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y plurilaterales complementen al sistema de comercio multilateral, reconociendo que pueden desempeñar una función importante como complemento de las iniciativas mundiales de liberalización y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo² y del informe del Secretario General³;

2. *Reafirma* que el comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la erradicación de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, la transformación estructural y la industrialización, en particular en los países en desarrollo;

¹ Resolución 69/15, anexo.

² A/74/15 (Part I) y A/74/15 (Part II).

³ A/74/221.

3. *Reitera* que los Estados no podrán lograr los ambiciosos Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ sin una alianza mundial revitalizada y mejorada y sin unos medios de implementación que sean igualmente ambiciosos, y que una alianza mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para respaldar la implementación de la Agenda 2030, aglutinando a los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizándolo todos los recursos disponibles;

4. *Reafirma* los compromisos contraídos mediante la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ en la esfera del comercio internacional, entre otras, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

5. *Observa con preocupación* que la Organización Mundial del Comercio se ve cada vez más afectada por los escasos progresos logrados en las negociaciones comerciales multilaterales y que es imprescindible que se ocupe de las cuestiones que constituyen el núcleo de los problemas que afectan actualmente al comercio internacional, y reconoce a este respecto la necesidad de fortalecer a la Organización Mundial del Comercio, con miras a asegurar la viabilidad y la eficacia a largo plazo de sus funciones de solución de controversias, negociación y supervisión;

6. *Renueva* en firme compromiso de promover un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio;

7. *Pone de relieve* la urgente necesidad de combatir el proteccionismo en todas sus formas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y pone de relieve también que la labor de la Organización Mundial del Comercio deberá seguir centrándose en el desarrollo y manteniendo como elemento integral las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que actúe de manera urgente y eficaz para eliminar la utilización de medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no hayan sido autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sean incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contravengan los principios básicos del sistema de comercio multilateral y que afecten en particular, pero no exclusivamente, a los países en desarrollo;

9. *Exhorta* a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que concluyan con carácter urgente las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca en 2019, de conformidad con la decisión de la 11ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio⁶ y con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Subraya* la importancia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio anexo al Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio para mejorar la transparencia, agilizar la circulación, el despacho y la entrega de mercancías, en particular las

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ WT/MIN(17)/64-WT/L/1031, de 13 de diciembre de 2017.

mercancías en tránsito, y reducir así los costos del comercio, y alienta a este respecto su aplicación plena y efectiva, incluso mediante un mayor apoyo a su aplicación;

11. *Aguarda con interés* la convocación del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Barbados del 18 al 23 de octubre de 2020;

12. *Acoge con beneplácito* la convocación de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Nursultán del 8 al 11 de junio de 2020, espera con interés lograr resultados positivos de manera equilibrada, inclusiva y transparente, y expresa su agradecimiento al Gobierno de Kazajstán por acoger la reunión;

13. *Reitera* la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en materia de finanzas, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, y en la contribución que hace a la implementación de la Agenda 2030;

14. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

15. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, que contenga recomendaciones concretas para acelerar la ejecución de la Agenda de Acción de Addis Abeba, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.
